



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2008	01143	00
EJECUTANTE	PROTECCIÓN S.A.						
EJECUTADAS	TECNIYA LTDA (HOY TECNIYA S.A.S); JUAN DAVID LENIS RINCÓN, RAÚL ANDRÉS LENIS GOMEZ y ANDRÉS SANTIAGO LENIS RINCÓN.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						
ASUNTO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO-CONTINUA EMBARGO ESTABLECIMIENTO POR CUENTA DEL JUZGADO						

En el proceso ejecutivo referido, se pone en conocimiento de la parte ejecutante el escrito recibido el 09-02-2023 y suscrito por el líder de proyecto Cobro Coactivo del Municipio de Medellín, por medio del cual comunica el levantamiento de la medida cautelar sobre el Establecimiento de Comercio Tecniya con matrícula mercantil No. 21-319353-02 ubicado en la Cra. 65 No. 34-15 de Medellín, y ordenó oficiar a la Cámara de Comercio de esta ciudad, **ADVIRTIENDO** que dicha medida continuaría por cuenta del JUZGADO TERCERO (3) LABORAL DE DESCONGESTIÓN PARA PROCESOS EJECUTIVOS DE MEDELLÍN con Radicado 017-2008-01143, que actualmente conoce el juzgado 17 Laboral del Cto. De Medellín, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 597 del CGP.

Así mismo dejó nota urgente, indicando que sobre la medida existente, hay concurrencia de embargos decretada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en proceso Rad 201535113, y una acumulación de embargos por parte de la Secretaria de Movilidad de Medellín en el proceso de infracciones de tránsito bajo el expediente 240720170000000000541908 comunicada mediante oficio 4801828_6023344 del 21 de noviembre de 2018.

[Memorial del Municipio de Medellín](#)

Lo anterior para lo que ha bien considere. Se ordena regresar el expediente al archivo provisional.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f808dcc69e689f2a9b6e62388b885b30a175a65d93ca245396c58b294c2120**

Documento generado en 14/02/2023 07:46:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>